



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

---



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS**

**INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL AL MINISTERIO DE SALUD, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES”, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2015; RELATIVO AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.**

**SAN SALVADOR, ENERO 2020**



CONCEPTO	ÍNDICE	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO		1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
2.1 OBJETIVO GENERAL		
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
3. ALCANCE DEL EXAMEN		1
4. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADOS		2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN		3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN		4
7. RECOMENDACIONES		4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA		4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES		4
10. PÁRRAFO ACLARATORIO		5



**Doctora**  
**Ana del Carmen Orellana Bendek**  
**Ministra de Salud**  
**Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad con el artículo 195 de la Constitución de la República y Arts. 5, 31 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 27/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, realizamos examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de "Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes", período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015; relativo al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Emitir un informe que contenga los resultados del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de "Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015", relativo al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015.
- b) Constatar el estado actual de las condiciones que dieron origen a las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento.

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del Examen Especial consiste en verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, referido al período del 1 de enero de 2017 al 31 de

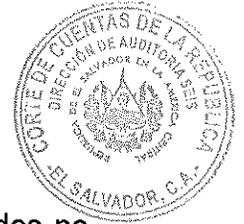


octubre del 2019 y comprobar que las condiciones que dieron origen a las recomendaciones contenidas en el informe en mención no persisten a la fecha del presente examen, el cual se realizó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable. Para tal efecto desarrollamos pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría que se ejecutó, los cuales responden a los objetivos del presente examen.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados para realizar el examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, relativo al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019, se detallan a continuación:

1. Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio, en cuanto a identificar que al menos una vez cada año, previo a la elaboración del Plan Anual Operativo, los riesgos internos como externos, que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales en la UNRA y proceder a su análisis para establecer las acciones que se tomarán para minimizar el nivel de riesgo, debiendo considerar un análisis costo beneficio para su aplicación.
2. Comprobar que la Jefatura de la Dirección de Protección Radiológica, identificó los procesos y procedimientos ejecutados en dicha Unidad, que no se encontraban normados, para elaborar y aprobar los instrumentos administrativos que permitan el ordenamiento de su actuación.
3. Verificar que la Jefatura de la Dirección de Protección Radiológica, identificó las funciones desarrolladas por el personal de la Unidad; de conformidad al cargo que ocupan y que no estaban normadas, para elaborar y aprobar los instrumentos administrativos que establezcan claramente las líneas de autoridad, responsabilidad y competencia.
4. Constatar que el Director de Regulación y Legislación en Salud, apoyó el proceso de aprobación y autorización de normativa de la UNRA en lo relacionado a "Procedimiento para el examen y evaluación de las solicitudes de autorizaciones", "Manual de Procedimientos Internos" y "Procedimiento General para la realización de inspecciones"
5. Comprobar que la Jefatura de la Dirección de Protección Radiológica, diseñó e implementó controles para el registro y detalle específico de las inspecciones realizadas por el personal técnico de la Unidad, y que se deja evidencia en el expediente respectivo.



## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad con el desarrollo de los procedimientos de auditoría aplicados no se determinaron condiciones que reportar en el presente informe, debido que al verificar el cumplimiento a las recomendaciones a las que hemos dado seguimiento, determinamos que estas se han cumplido y que las condiciones que las originaron ya no persisten a la fecha del presente examen, debido a las situaciones siguientes:

En cuanto a identificar que al menos una vez cada año, previo a la elaboración del Plan Anual Operativo, los riesgos internos como externos, que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales en la UNRA, analizamos el contenido de la matriz de valoración de riesgos presentada por la administración según el POA de los años 2017, 2018 y 2019 en donde se concluye que efectivamente se identificaron los riesgos internos y externos junto a las acciones para minimizar los mismos.

Asimismo comprobamos que la Jefatura de la Dirección de Protección Radiológica, identificó los procesos y procedimientos ejecutados como las funciones desarrolladas por el personal de la UNRA hoy DPR, conforme al cargo que ocupan, las cuales no se encontraban normadas; lo cual fue superado mediante la emisión del Reglamento de Protección Radiológica Vigente, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Radiológica y reformas al Manual de Organizaciones y Funciones de Nivel Superior de MINSAL según Acuerdo Ministerial No. 604(Bis) de fecha 5 de abril del 2019.

En lo referente a la legalización de la Normativa de la UNRA hoy Dirección de Protección Radiológica (DPR), denominada "Procedimiento para el examen y evaluación de las solicitudes de autorizaciones", "Manual de Procedimientos Internos" y "Procedimiento General para la realización de inspecciones", evidenciamos que dichos instrumentos fueron sustituidos por el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Radiológica el cual está debidamente autorizado mediante el Acuerdo Ministerial No. 270 de fecha 14 de enero del 2020.

En lo concerniente al diseño e implementación de controles para el registro y detalle específico de las inspecciones realizadas por el personal técnico de la UNRA hoy DPR, se verificó mediante la revisión de expedientes que existe un registro de control de inspecciones en donde se detalla, la fecha, el lugar y el responsable de la inspección y finalmente el asunto a inspeccionar de lo cual conforme a muestra elegida, constatamos que se deja constancia en dichos expedientes, la cual consiste de un acta y una lista de chequeo, procedimientos que están establecidos en el Manual de Procedimientos de Protección Radiológica.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad con los resultados obtenidos por medio del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de



“Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes”, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, relativo al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019, se concluye que las 5 recomendaciones están cumplidas.

En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional, cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo y más normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Dirección de Protección de Radiaciones, durante el período sujeto a examen, concluimos que es “FAVORABLE”.

## **7. RECOMENDACIONES**

Como resultado del examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de “Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes”, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, relativo al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019, no se emiten recomendaciones.

## **8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA**

La Unidad de Auditoría Interna no realizó seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes”, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015.

## **9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

El presente informe de examen especial es resultado de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes por el período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015.

## **10. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere al examen especial de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud, respecto a las actividades relacionadas con fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes”, período del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2015, correspondiente al período del 1 de enero de 2017 al 31 de octubre del 2019; por lo que no emite opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto, emitidos por el Ministerio de Salud, relativos a los períodos que comprende el presente examen especial y se ha

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

preparado para comunicarse a la Ministra de Salud a la Directora de Protección Radiológica y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 30 de enero de 2020

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Seis  
Corte de Cuentas de la República.**

Esta es una Versión Pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.



